

Tema: Modifica art. 1º, de la Ord. N° 3075/2012.
Fecha: 16/04/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3114/2013

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/11, N° 2934/11, N° 2958/12, N° 2995/12 y 3075/12;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11 estableció en su Título XXVIII la creación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
que mediante Ordenanzas Municipales N° 2958/12 , N° 2995/12 y N° 3075/12 se suspendió el cobro de la misma;
que resulta necesario prorrogar el cobro de la misma, hasta tanto se determinen concretamente los objetivos generales y particulares que dieran origen a su creación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3075/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) SUSPENDASE hasta el 31 de agosto de 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.

Fr/OMV